



Mesa por el Derecho
a Defender Derechos

Resumen ejecutivo

Informe de agresiones contra personas defensoras y periodistas: análisis de casos 2025

San Salvador, agosto de 2026

1. Presentación

La Mesa por el Derecho a Defender Derechos (MDDD) es un espacio de articulación de organizaciones de la sociedad civil salvadoreña que promueve el reconocimiento y la protección de la labor de las personas defensoras y del derecho a defender derechos. Este es su quinto informe anual y documenta el momento más crítico para la defensa de derechos humanos y el ejercicio del periodismo en El Salvador desde la firma de los Acuerdos de Paz.

El informe sistematiza 455 casos, correspondientes a 1,208 agresiones contra personas defensoras y periodistas ocurridas durante 2025. Lo que en años anteriores se expresaba principalmente en hostigamiento, vigilancia y agresiones en el espacio digital adoptó formas más graves: persecuciones directas, detenciones arbitrarias, cierre de organizaciones y exilio.

El registro proviene de las organizaciones integrantes de la MDDD, que han optado por el anonimato para salvaguardar su integridad en el contexto hostil del país. Los casos fueron documentados entre enero y diciembre de 2025, con alcance nacional, mediante un proceso de recopilación y homologación de variables comunes, validación colaborativa de los datos, análisis estadístico y redacción validada por el conjunto de organizaciones. En ausencia de un mecanismo oficial de protección y de un registro estatal estandarizado, este informe constituye el principal instrumento disponible para visibilizar la magnitud del fenómeno.

Su propia cobertura es limitada: el miedo a represalias inhibe la denuncia y las organizaciones que documentan operaron en 2025 bajo presión institucional sin precedentes, por lo que la magnitud real de las agresiones es, con toda certeza, mayor.

Cifras clave del registro 2025



Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la MDDD (2025).

2. Contexto: cinco años de escalada en tres patrones

El 2025 no fue una ruptura súbita, sino el punto álgido de una escalada represiva de cinco años que puede leerse en tres patrones acumulativos que se instalaron de forma escalonada y terminaron operando de manera simultánea.

Patrón discursivo: la construcción del enemigo interno

Desde años atrás, el discurso institucional construyó la idea de que quien cuestiona al Ejecutivo —periodista, jueza, activista u organización— no es un actor legítimo del debate público sino un enemigo de la estabilidad nacional. La MDDD identificó ya en 2021 ataques discursivos dirigidos a poner en duda la veracidad del trabajo de defensa; el monitoreo de medios 2021-2022 encontró que el 67 % de las agresiones registradas correspondían a declaraciones estigmatizantes o de descrédito, y el informe de 2022 documentó que el 58.70 % de las agresiones al derecho a la imagen respondían a una narrativa oficial de «buenos y malos». La CIDH ha señalado que la descalificación pública de la labor de personas defensoras por parte de funcionarios genera estigmatización y un clima de hostilidad que dificulta el ejercicio de la libertad de asociación.

Patrón normativo: una arquitectura legal hecha a la medida

La base se sentó entre 2020 y 2022: la irrupción militar en la Asamblea Legislativa en febrero de 2020, la destitución de la Sala de lo Constitucional y del Fiscal General el 1 de mayo de 2021 y la posterior remoción de cientos de jueces bajo criterios opacos. Sobre esa base se construyó un segundo nivel, más selectivo, de hostigamiento fiscal y administrativo contra medios y organizaciones incómodas —el caso más documentado es el del medio digital El Faro—, que allanó el terreno para el tercero.

La Ley de Agentes Extranjeros (LAEX), aprobada el 20 de mayo de 2025, establece un impuesto del 30 % sobre cualquier fondo recibido del extranjero por organizaciones de sociedad civil y sanciones de entre US\$100,000 y US\$250,000 para quienes no se inscriban en el Registro de Agentes Extranjeros (RAEX). Hasta febrero de 2026 su resultado práctico fue el cierre o traslado de al menos seis organizaciones, entre ellas Cristosal, y el cierre definitivo de FESPAD, con más de tres décadas de trabajo. En su Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2026, Reporteros Sin Fronteras ubicó a El Salvador en la posición 143 de 180 países, ocho puestos por debajo de la que ocupaba en 2025, e identificó la LAEX —por el impuesto sobre los fondos del exterior y su impacto en la sostenibilidad de medios y organizaciones— entre los elementos restrictivos del marco legal, junto con las leyes de Ciberseguridad y de Protección de Datos.

A ello se sumó la reforma constitucional de julio de 2025, que amplió el periodo presidencial de cinco a seis años, habilitó la reelección indefinida y eliminó la segunda vuelta electoral.

Patrón represivo: persecución, detenciones y exilio

La mayoría de los hechos que marcaron el año ocurrió en apenas cinco semanas. El 1 de mayo, El Faro publicó una entrevista con dos cabecillas del Barrio 18 sobre las negociaciones del gobierno con las pandillas; parte de su redacción no ha podido regresar al país desde entonces. El 12 de mayo, la Policía Militar disolvió una manifestación pacífica de la Comunidad El Bosque y detuvo al pastor José Ángel Pérez y, un día después, al abogado y defensor de derechos humanos Alejandro Henríquez. El 18 de mayo fue detenida en su hogar la abogada Ruth López, jefa de la Unidad Anticorrupción de Cristosal, y el 7 de junio el abogado constitucionalista Enrique Anaya. En septiembre de 2025 la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de ambos.

A la represión directa se sumó la precarización económica: más de 22,000 personas trabajadoras del sector público fueron despedidas en 2025, principalmente en salud y educación, y para

octubre unos 60 sindicatos habían sido desarticulados, afectando a unas 500 personas sindicalistas.

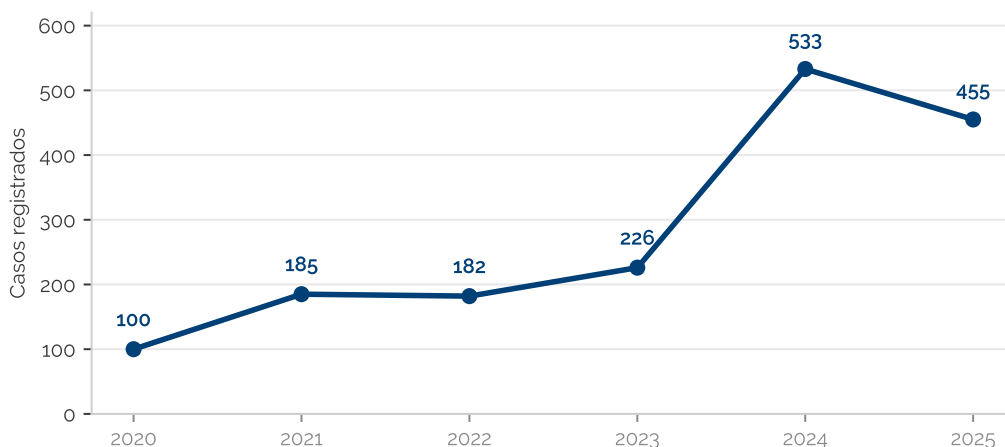


Gráfico 1. Histórico de casos de agresiones registradas contra personas defensoras y periodistas, 2020-2025.

Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la MDDD. El año 2020 solo incluye agresiones contra mujeres defensoras y abarca los meses de marzo a agosto, en el contexto de las medidas de confinamiento por COVID-19.

Entre 2020 y 2025 la MDDD ha documentado 1,681 casos de agresiones, que dan cuenta de 2,557 hechos de violencia. El registro de 2025 desciende un 14.6 % respecto de los 533 casos de 2024.

Esa reducción no refleja una mejora en las condiciones para ejercer la defensa de derechos: es, en sí misma, una consecuencia del riesgo. El cierre de organizaciones, el exilio de quienes documentaban y el efecto inhibitor de la LAEX sobre la denuncia contribuyeron a que menos casos fueran registrados.

3. Quiénes fueron agredidos

De los 455 casos registrados, 335 (73.6 %) fueron individuales y 120 (26.4 %) colectivos. El predominio de los casos individuales evidencia ataques cada vez más dirigidos y personalizados, orientados a desarticular liderazgos concretos. Respecto de 2024, la proporción de casos individuales bajó dos puntos porcentuales, de 75.6 % a 73.6 %, mientras que la de casos colectivos subió en la misma medida.

En los casos individuales, las mujeres concentran 240 casos (71.6 %), frente a 94 casos contra hombres (28.1 %) y uno contra una persona no binaria (0.3 %). El 84.5 % corresponde a personas adultas de 30 a 59 años (283 casos), frente al 67.7 % registrado en 2024, lo que representa un incremento de 16.7 puntos porcentuales; las personas jóvenes de 18 a 29 años representan el 11.0 % (37 casos) y las personas adultas mayores de 60 años o más el 3.9 % (13 casos). Se trata, por tanto, de agresiones concentradas en personas en pleno ejercicio de sus labores y con trayectoria consolidada en sus áreas de trabajo.

Por perfil, las y los periodistas siguen concentrando la mayor cantidad de casos individuales (141 casos, 42.1 %), aunque con una caída notable respecto de 2024, cuando representaban el 86 %. El dato relevante es la ampliación del blanco: 194 casos individuales (57.9 %) corresponden a perfiles distintos al periodístico, encabezados por las personas trabajadoras de organizaciones (60 casos;

17.9 %) y las activistas por los derechos humanos (38; 11.3 %), seguidas de los liderazgos comunitarios (32; 9.6 %), las personas sindicalistas (26; 7.8 %), las operadoras de justicia (15; 4.5 %), las trabajadoras de la información (13; 3.9 %), las defensoras emergentes (6; 1.8 %) y el sector académico (4; 1.2 %). En todos estos perfiles, salvo entre las personas trabajadoras de la información, la mayoría de las personas afectadas son mujeres.

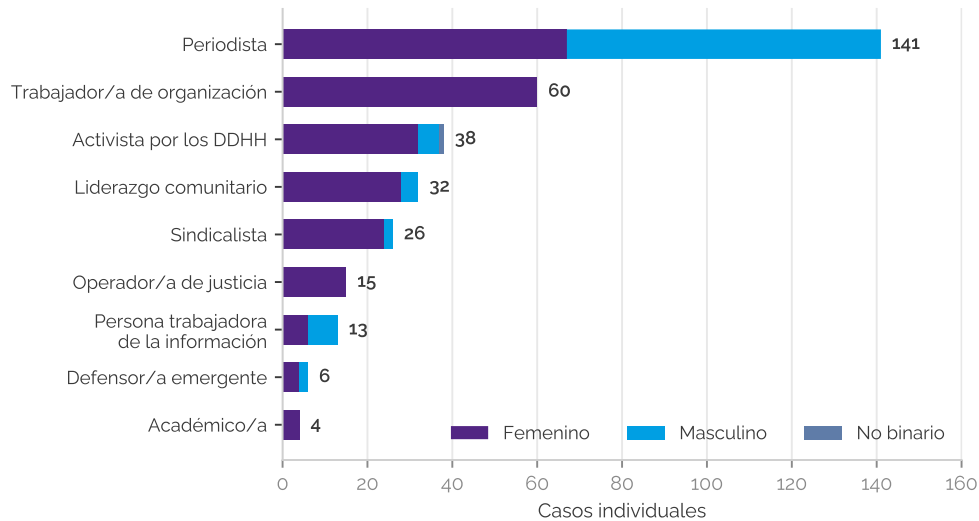


Gráfico 2. Perfil de las personas afectadas en agresiones individuales, según género. El Salvador, 2025.
Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la MDDD (2025).

En los 120 casos colectivos, los medios de comunicación y colectivos periodísticos concentraron 100 casos (83.3 %). La categoría más numerosa es «diversos medios» (40 casos; 33.3 %), que agrupa agresiones colectivas contra periodistas de distintos medios que no es posible individualizar, seguida de los medios digitales (37; 30.8 %), la prensa escrita (14; 11.7 %), la televisión y la radio (4 cada una; 3.3 %) y los medios institucionales (1; 0.8 %). Fuera del ámbito periodístico se ubican las organizaciones de base o comunitarias (9; 7.5 %), las de carácter nacional (7; 5.8 %), los sindicatos (2; 1.7 %) y los colectivos o redes (2; 1.7 %). El acoso a las organizaciones no fue indiscriminado: se dirigió prioritariamente a quienes tienen mayor capacidad de documentar y difundir información crítica.

Según el ámbito de defensa, el 57.6 % de los 455 casos corresponde a personas y colectivos que defienden la libertad de expresión y prensa, el ámbito con mayor concentración de agresiones desde el primer informe de la Mesa. Le siguen la defensa del medio ambiente, el agua y el territorio (11.0 %) —dato especialmente relevante tras la derogatoria de la prohibición de minería metálica en diciembre de 2024—, la exigencia de verdad, justicia y reparación (7.7 %), los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia (6.2 %) y el propio derecho a defender derechos (4.8 %). Los derechos laborales y sindicales acumularon el 3.7 %, en consonancia con los despidos masivos del sector público, y completan el panorama los derechos de la población LGBTIQ+ (3.3 %), los derechos sexuales y reproductivos (2.2 %), los derechos de las juventudes (0.7 %) y otros ámbitos de defensa (2.9 %): ningún ámbito estuvo libre de riesgo en 2025.

4. Cuándo y dónde ocurrieron las agresiones

Mayo y junio de 2025 concentraron la mayor ocurrencia de casos, coincidiendo con el arresto de personas defensoras y voces críticas, la represión de una manifestación pacífica, la publicación de la investigación periodística que vinculó al presidente con negociaciones con pandillas, la aprobación de la LAEX y el cumplimiento del primer año del segundo mandato presidencial.

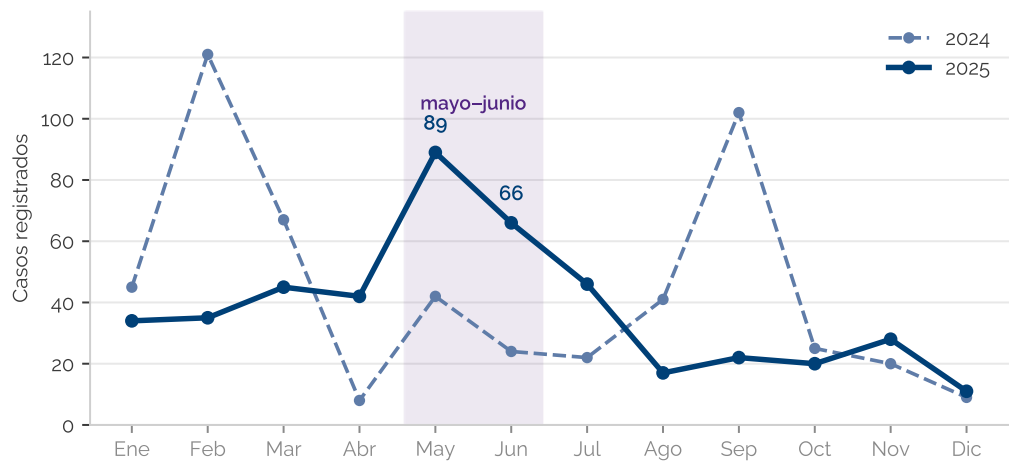


Gráfico 3. Casos de agresiones registrados por mes. El Salvador, 2024-2025.

Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la MDDD (2025).

La caída de casos en el segundo semestre no debe leerse como una mejora. Los primeros semestres de 2024 y 2025 son prácticamente equivalentes —307 y 311 casos respectivamente—, mientras que en el segundo semestre se pasó de 226 a 144 casos, una caída del 36.3 %. Tres factores explican ese comportamiento: la reducción de la capacidad de registro de las organizaciones, que operaron bajo cierres institucionales, salidas al exilio y restricciones derivadas de la LAEX; el silenciamiento y la autocensura instalados tras los arrestos de mayo y junio; y el hecho de que la represión se dirigió principalmente contra organizaciones nacionales de alta visibilidad, mientras la labor de colectivos territoriales y comunitarios continuó con menor exposición y quedó en buena parte fuera del registro.

Respecto al espacio de ocurrencia, y dado que un mismo caso puede ocurrir en más de un espacio, los 455 casos registran 517 menciones de espacio. El espacio público concentró la mayor parte, con 256 menciones (49.5 %), seguido del espacio digital, con 151 (29.2 %), y del espacio privado, con 110 (21.3 %). Es un cambio sustantivo respecto de 2024, cuando el espacio digital fue predominante con el 55 % de los casos y el espacio privado apenas alcanzaba el 3 %: el peso relativo de este último se multiplicó por siete. El desplazamiento hacia entornos físicos y presenciales —arrestos en domicilios particulares, visitas policiales a lugares de trabajo y residencia— implica un nivel de riesgo directo mucho mayor para la integridad de las personas.

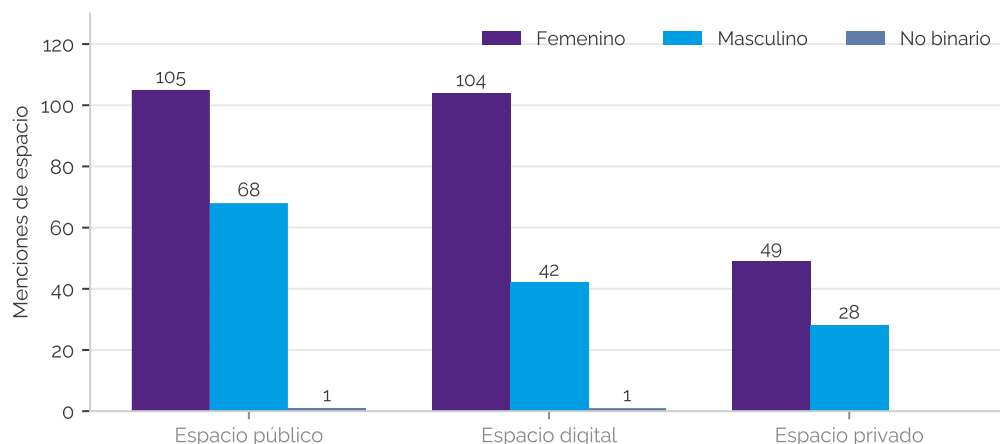


Gráfico 4. Espacio de ocurrencia de las agresiones en casos individuales, según género de la persona afectada. El Salvador, 2025.

Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la MDDD (2025).

Al desagregar los casos individuales por espacio y género, las mujeres son mayoría en los tres espacios: 60.3 % de las menciones en el espacio público (105 de 174), 63.6 % en el privado (49 de 77) y 70.7 % en el digital (104 de 147). La persecución domiciliaria tampoco fue neutral en términos de género, y la mayor brecha corresponde al entorno digital.

Visto desde las propias mujeres, el espacio digital concentra el 40.3 % de las menciones de espacio en sus casos, frente al 30.4 % en los casos de hombres. Ese contraste es coherente con lo que organizaciones regionales como IM-Defensoras han documentado respecto a que la violencia digital contra mujeres defensoras y periodistas es una forma específica de represión orientada a silenciar, desacreditar y expulsar a las mujeres del espacio público.

5. Qué derechos se vulneraron y mediante qué modalidades

El informe monitorea doce derechos y 61 modalidades de agresión. Dado que un mismo caso puede vulnerar más de un derecho, el total de agresiones registradas (1,208) supera el número de casos documentados; los porcentajes que siguen se calculan sobre ese total. Los dos derechos más vulnerados son el derecho al honor y la intimidad, con 485 agresiones (40.1 %), y el derecho a la integridad personal, con 342 (28.3 %), que entre ambos concentran el 68.5 % de las agresiones del año. En tercer lugar se ubica la libertad de reunión y protesta pacífica, con 128 agresiones (10.6 %), que desde 2021 figura por primera vez entre los derechos más representativos del registro.

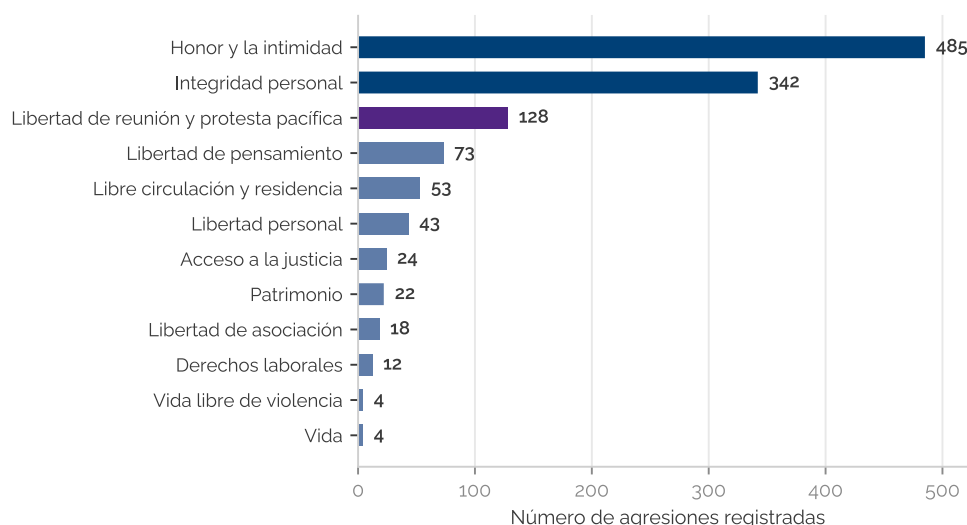


Gráfico 5. Derechos vulnerados según el análisis de casos. El Salvador, 2025.

Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la MDDD (2025).

Dentro del derecho al honor y la intimidad, las modalidades discursivas tienen el mayor peso: difamación (23.1 % del subtotal), discurso de odio contra un grupo o persona (20.2 %) y declaraciones estigmatizantes (15.1 %) concentran el 58.4 % de las agresiones de esta categoría, en línea directa con el patrón discursivo descrito en el apartado de contexto. Les siguen el intento de hackeo a cuentas o redes sociales (13.4 %), las campañas de desprestigio (11.3 %) y el acoso digital (10.9 %).

En el derecho a la integridad personal, el acoso u hostigamiento es la modalidad más frecuente con el 40.9 % del subtotal y constituye, además, la agresión más recurrente de todo el registro 2025. Le siguen la vigilancia (19.0 %) y la intimidación (17.3 %), que junto con el acoso concentran más de tres cuartas partes de la categoría. Con menor frecuencia, pero de particular gravedad, se registran las amenazas de agresión física (7.9 %), el uso excesivo de la fuerza (4.7 %) y la agresión física (4.4 %); la tortura y la desaparición forzada registran un caso cada una, pese a tratarse de las violaciones más graves reconocidas por el derecho internacional.

En la libertad de reunión y protesta pacífica, la identificación y el registro intimidatorio de manifestantes es la modalidad más frecuente (53.9 % del subtotal), seguida de la prohibición o restricción administrativa de reuniones (27.3 %). Entre ambas concentran ocho de cada diez agresiones de la categoría, lo que confirma el uso de retenes, fotografía y videgrabación como mecanismos de control e intimidación durante las jornadas de protesta. En menor medida se registran la dispersión violenta de manifestantes (10.2 %), la criminalización de la protesta (7.0 %) y las represalias contra convocantes u organizadores (1.6 %), modalidades que, pese a su frecuencia reducida, implican el mayor riesgo directo para la integridad de quienes participan en las protestas.



Gráfico 6. Las diez modalidades de agresión con mayor número de registros. El Salvador, 2025.

Fuente: elaboración a partir de la tabla de frecuencia de agresiones y derechos vulnerados del informe (base de datos homologada de la MDDD, 2025).

A diferencia del informe 2024, en el que la modalidad más documentada fue la restricción al ejercicio periodístico, en 2025 encabeza el registro el acoso u hostigamiento, con 140 registros, una modalidad que vulnera el derecho a la integridad personal. El desplazamiento no es aislado: ese derecho concentró 342 agresiones durante el año y, dentro de esa categoría, la vigilancia (65 registros) y la intimidación (59) figuran también entre las diez modalidades más frecuentes de todo el registro. El cambio apunta a ataques directos, personalizados e invasivos de la esfera personal, que en muchos casos parten de un perfilamiento previo de la persona defensora o periodista.

6. Quién agrede

Para 2025 fue posible registrar más de un tipo de perpetrador por caso, lo que da cuenta de un universo de 583 registros de perpetradores. El 47.5 % (277) correspondió a personas funcionarias o empleadas públicas, confirmando que las instituciones del Estado son el principal agente perpetrador. Las personas usuarias de redes sociales representan el segundo tipo más frecuente, con el 33.4 % (195), seguidas de particulares (6.3 %), empresas privadas (4.6 %), personas desconocidas (4.3 %) y partidos políticos (3.8 %).

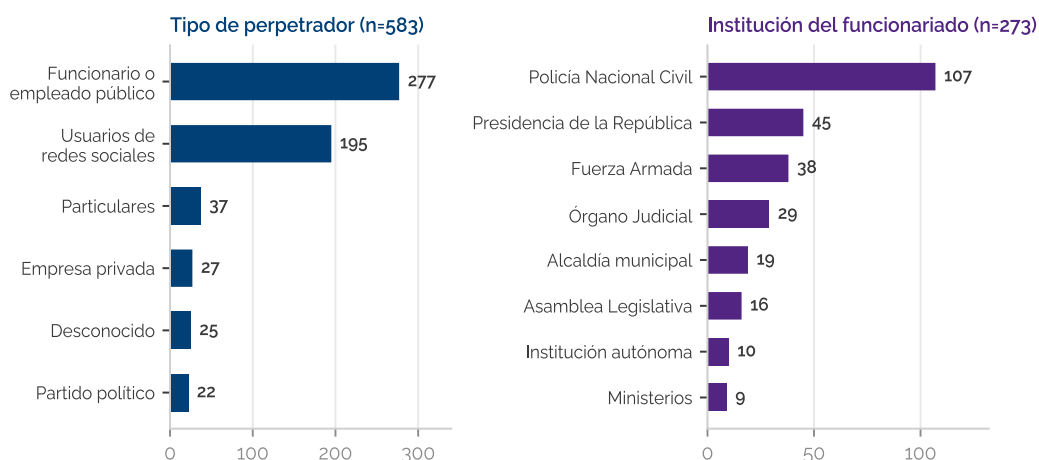


Gráfico 7. Perfil de las personas perpetradoras y, en el caso del funcionariado, institución de pertenencia. El Salvador, 2025.

Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la MDDD (2025).

Sobre los 273 registros con institución identificada, la Policía Nacional Civil concentró el 39.2 % (107), seguida de la Presidencia de la República con el 16.5 % (45) y la Fuerza Armada con el 13.9 % (38). La presencia de la Presidencia como segundo actor perpetrador no es un dato menor: refleja el rol activo del discurso ejecutivo en la estigmatización de personas defensoras y periodistas, incluidos señalamientos directos desde las redes sociales del presidente. Por cargo, sobre 236 registros determinados, los agentes policiales acumulan el 44.9 % (106), el personal militar el 16.1 % (38) y el personal técnico o administrativo el 13.1 % (31).

Al cruzar el perfil de quienes agreden con el género de la persona afectada en los casos individuales (433 registros), las diferencias no están en el peso del Estado ni en el de las redes sociales, que se comportan de manera similar en ambos casos: entre las mujeres, las personas funcionarias representaron el 45.4 % y las usuarias de redes sociales el 32.8 %; entre los hombres, el 47.8 % y el 37.4 % respectivamente.

El contraste está en otros actores: la totalidad de los registros atribuidos a partidos políticos (22) y 21 de los 22 de empresas privadas en casos individuales corresponden a casos contra mujeres. Ciertos actores dirigen, por tanto, sus agresiones de manera específica contra mujeres defensoras y periodistas, un patrón coherente con lo documentado a nivel regional por IM-Defensoras y en los informes anuales de la Mesa.

7. Casos emblemáticos

El informe profundiza en tres casos paradigmáticos para comprender los desafíos del ejercicio de defensa de derechos durante 2025. Estos casos no provienen del registro documentado por las organizaciones, sino de un análisis con información de carácter público.

Ruth López: el silenciamiento de una trayectoria incómoda

Jefa de la Unidad Anticorrupción de Cristosal, López lideró investigaciones sobre el uso de fondos durante la pandemia y los abusos de poder vinculados al Régimen de Excepción, y participó junto a la organización en al menos 15 demandas de inconstitucionalidad y otras acciones legales. Fue

detenida de noche en su vivienda el 18 de mayo de 2025 mediante engaños —los agentes afirmaron investigar un delito vehicular— y obligada a cambiarse de ropa en público. Durante los dos días siguientes ni sus abogados ni sus familiares recibieron información sobre los delitos imputados ni sobre su lugar de detención, por lo que se denunció públicamente una desaparición forzada de corta duración. El proceso formal inició el 4 de junio por enriquecimiento ilícito y se ha mantenido bajo reserva, pese a las medidas cautelares otorgadas por la CIDH. En julio de 2025 Amnistía Internacional la declaró presa de conciencia. Su arresto ha sido considerado un punto de quiebre: el reconocimiento público y las redes de apoyo no fueron obstáculo para el proceso judicial en su contra, lo que generó mayor vulnerabilidad y temor entre quienes tenían un nivel de exposición similar.

MILPA: despojo de tierras, megaproyectos y desalojos forzados

El Movimiento Indígena para la Integración de las Luchas de los Pueblos Ancestrales de El Salvador denunció, entre febrero y noviembre de 2025, que tanto sus integrantes como comunidades del oriente del país fueron víctimas de vigilancia, acoso, seguimiento, desacreditación y desplazamiento en el contexto de la construcción del megaproyecto Aeropuerto del Pacífico y otros proyectos turísticos. En marzo denunció acoso e intimidación contra cientos de familias afectadas y pagos injustos por sus propiedades; en agosto, que la Fiscalía solicitó información personal de nueve de sus miembros; y en noviembre, que integrantes del distrito de Intipucá fueron intimidados por personas vestidas de civil que aseguraban ser policías y que —al igual que en el caso de Ruth López— dijeron investigar un accidente de tránsito.

UNIDEHC: el uso de la estructura judicial para la persecución

La Unidad de Defensa de Derechos Humanos y Comunitarios acompañó a comunidades rurales enfrentadas a procesos de desalojo y asumió la defensa del empresario Fidel Zavala, quien tras recobrar su libertad denunció públicamente al director general de Centros Penales por abuso de autoridad y corrupción. En febrero de 2025 Zavala fue detenido nuevamente durante la defensa del caso La Floresta y la Fiscalía reactivó el caso previo de estafa; simultáneamente, la sede de UNIDEHC fue allanada mientras sus titulares, Ivania Cruz y Rudy Joya, realizaban una gira de trabajo en España, donde permanecen tras activarse una orden de detención en su contra. Un juzgado salvadoreño autorizó la emisión de alertas rojas de Interpol con fines de extradición mientras ambos tramitaban asilo político; Interpol las anuló posteriormente al considerar que tenían motivación política. A inicios de 2026 el mismo mecanismo se utilizó contra el periodista Diego Rosales, también en proceso de asilo en España.

8. Conclusiones y principales hallazgos

El año 2025 fue el momento más grave para la defensa de derechos humanos en El Salvador desde la firma de los Acuerdos de Paz. Los 455 casos registrados —cifra menor a la de 2024— esconden una escalada cualitativa sin precedentes: detenciones de personas defensoras de amplia trayectoria pública, cierre forzado de organizaciones con décadas de trabajo y exilio de periodistas y activistas. La entrada en vigencia de la LAEX consolidó un marco legal que institucionaliza la persecución contra la sociedad civil organizada.

- 1. La disminución del registro es un efecto del riesgo, no una mejora de las condiciones.** Los 455 casos de 2025 representan una reducción del 14,6 % respecto de los 533 de 2024. El

comportamiento semestral lo evidencia: los primeros semestres de ambos años son equivalentes (307 y 311 casos), mientras que en el segundo semestre se pasó de 226 a 144, una caída del 36.3 %. Toda lectura de las cifras debe partir de esa advertencia.

2. **Cambio en el espacio de mayor ocurrencia.** Mientras en 2024 el 55 % de los casos se concentró en el espacio digital, en 2025 el espacio público concentró el 49.5 % de las menciones de espacio, seguido del digital (29.2 %) y del privado (21.3 %). El peso relativo del espacio privado se multiplicó por siete respecto del 3 % del año anterior.
3. **Mayor gravedad cualitativa, concentrada en mayo y junio.** Las modalidades se volvieron más físicas, personales y directas. En ese período se produjo el arresto de cuatro personas defensoras de alto perfil —Ruth López, Enrique Anaya, Alejandro Henríquez y José Ángel Pérez—, en coincidencia con la aprobación de la LAEX.
4. **Perfil predominante de las personas afectadas.** El 73.6 % de los casos fueron individuales y el 26.4 % colectivos. En los individuales, el 71.6 % de las personas afectadas fueron mujeres y el 84.5 % personas adultas de entre 30 y 59 años.
5. **La dimensión de género atraviesa el conjunto del registro.** La defensa de derechos en El Salvador ha sido sostenida en gran medida por mujeres y disidencias, aunque el Estado no lleve registro que lo reconozca. Las mujeres son mayoría en los tres espacios de ocurrencia, con su punto más alto en el digital (70.7 %, frente a 63.6 % en el privado y 60.3 % en el público); visto desde ellas, el espacio digital concentra el 40.3 % de las menciones en sus casos, frente al 30.4 % en los de hombres. Además, la totalidad de los registros atribuidos a partidos políticos y casi todos los de empresas privadas en casos individuales corresponden a casos contra mujeres.
6. **El Estado salvadoreño como principal perpetrador.** El 47.5 % de los registros de perpetradores correspondió a personas funcionarias o empleadas públicas; la PNC concentró el 39.2 % y la Presidencia de la República el 16.5 %. Desde 2021 existe, en la práctica, una cooptación de instituciones públicas bajo la sombra del Órgano Ejecutivo, reforzada por un marco normativo que somete a la sociedad civil a una hipervigilancia estatal.
7. **Persecución transnacional mediante mecanismos de cooperación judicial internacional.** En 2025 se registró por primera vez el uso de alertas rojas de Interpol contra personas defensoras salvadoreñas, y a inicios de 2026 contra un periodista. El número de casos no permite todavía hablar de un patrón sostenido, pero obliga a advertir sobre un riesgo emergente vinculado al exilio.

9. Recomendaciones

El informe formula recomendaciones dirigidas al Estado salvadoreño, a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y a la comunidad internacional. Se recogen aquí en forma sintética; su formulación completa se encuentra en el informe.

Al Estado salvadoreño

- Poner fin al uso del poder punitivo de las instituciones de justicia para hostigar a quienes defienden derechos humanos y ejercen el periodismo, y cesar la impunidad frente a estos hechos.

- Cumplir de manera inmediata las medidas cautelares otorgadas por la CIDH en septiembre de 2025 a favor de Ruth López y Enrique Anaya, así como las vigentes a favor de otras personas defensoras y periodistas.
- Abstenerse de promover o reproducir discursos estigmatizantes contra la labor de defensa de derechos y el ejercicio periodístico.
- Reconocer la existencia y el trabajo de las personas defensoras y aprobar el marco jurídico necesario para su reconocimiento y protección.
- Abstenerse de utilizar el hostigamiento fiscal, las auditorías selectivas o los requisitos de registro para asfixiar el financiamiento de las organizaciones sin fines de lucro.
- Investigar y sancionar a quienes ejercen violencia contra personas defensoras y periodistas, sean actores estatales o no estatales.
- Poner fin al régimen de excepción y abstenerse de adoptar medidas que generen contextos de mayor riesgo y criminalización.
- Derogar la Ley de Agentes Extranjeros y los demás marcos normativos que limitan el espacio cívico y obstaculizan el derecho a defender derechos.
- Garantizar el acceso a la información, la transparencia y la participación ciudadana.
- Acatar las recomendaciones de las instancias internacionales, incluyendo políticas públicas con enfoque de género y de protección integral.

A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

- Retomar su mandato constitucional de velar por el respeto y la garantía de los derechos humanos, investigar las violaciones, acompañar a las víctimas y velar por que las personas defensoras, periodistas y liderazgos comunitarios ejerzan su labor sin temor a represalias.

A la comunidad internacional

- Observar de manera permanente y pronunciarse oficialmente sobre la actuación del Estado salvadoreño respecto de sus obligaciones internacionales.
- Mantener el diálogo bilateral y multilateral, visibilizando la necesidad de marcos normativos favorables al ejercicio de las libertades cívicas.
- Reconocer públicamente el trabajo de personas defensoras y periodistas y contribuir al reconocimiento internacional de la situación del país desde un enfoque de protección.
- Sostener la cooperación desde la corresponsabilidad y el apoyo financiero a las organizaciones salvadoreñas, considerando las cargas administrativas y fiscales vigentes.
- Impulsar espacios periódicos de intercambio en condiciones de seguridad.
- Acompañar desde un enfoque de no causar daño, sustentado en análisis de riesgo y medidas de cuidado, evitando narrativas que incrementen el riesgo de quienes permanecen en los territorios.

- Cuidar los procesos de exilio y atender el uso indebido de mecanismos de cooperación judicial internacional contra personas defensoras y periodistas en procesos de asilo.
- Trabajar conjuntamente para hacer posible el derecho a quedarse y sostener las vidas y luchas de las personas defensoras en sus territorios.

Este resumen ejecutivo sintetiza el informe completo de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos y refleja la base de datos depurada tras el proceso de validación final (septiembre de 2026). Los datos, gráficos y fuentes proceden íntegramente de ese documento; para el detalle metodológico, la tabla completa de frecuencias por derecho y modalidad, los casos emblemáticos en extenso y las referencias bibliográficas, consúltense el informe original.